

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 239-2021/MPHy

CARAZ: 01 SEP. 2021

VISTOS: El Informe N° 136-2021-MPHy/07.21, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita ampliación presupuestal para la ejecución del "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS 2021"; el Informe Legal N°396-2021-MPHy/05.10 de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2021/MPHy, de fecha 09 de marzo del 2021, se aprueba el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", en cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021-Meta 3 denominada Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, con un presupuesto total de S/115,600.00 Soles (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, asimismo, mediante Informe N° 136-2021-MPHy/07.21, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, refiere que el "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", fue elaborado en el mes de Febrero, teniendo como base los lineamientos y trabajo hechos en el año 2020; para este año en Marzo el MINAM establece otra actividad que no estaba contemplado en años anteriores: Actividad N° 4 - Generación de Información sobre la





Recolección de Residuos Sólidos Municipales, por lo cual se necesita más recursos para el cumplimiento de dicha actividad y así poder cumplir con el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal META 3, ya que como el monto del presupuesto total es de S/115,600.00 Soles (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por el cual se certificó el plan; la cual establece pautas para los reportes de toneladas diarias de recolección de residuos sólidos otros lineamiento tales como: Paso 1: Elaboración del Diagnóstico de Recolección de Residuos Sólidos Municipales; Paso 2: Registro Diario de la Cantidad de Residuos Sólidos Municipales Recolectores; Paso 3: Monitoreo y Control de la Actividad de Recolección; Paso 4: Análisis de la Eficiencia del Servicio de Recolección; Paso 5: Reporte de la Cantidad de Residuos Sólidos Municipales Recolectados mensualmente; Paso 6: Monitoreo y Control de la Actividad de Recolección; Paso 7: Reporte de la Cantidad de Toneladas de Residuos Sólidos Municipales Recolectados mensualmente entre agosto y diciembre, en tal sentido, como se puede apreciar para el cumplimiento de la Actividad 4 se necesita tener una planificación de las rutas de recolección así como verificar su ejecución y dar el mantenimiento correspondiente de las unidades de recolección, en consecuencia, es de vital importancia que las unidades de recolección tengan un mantenimiento preventivo y puedan prestar de manera correcta el servicio de recolección; así como también se pueda recoger los residuos sólidos en todo el casco urbano y rural, por todo ello, remite el Plan de Trabajo para la ampliación del marco presupuestal por un monto de S/244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles). Para poder cumplir con el Plan de incentivos correspondiente al año 2021. Así mismo se solicita la disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal correspondiente para la aprobación con acto resolutivo, ya que a la actualidad los S/115,600.00 Soles (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles) otorgados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2021/MPHY, solo se podría cumplir con la actividad N° 02, motivo por el cual se está solicitando la ampliación presupuestal para el cumplimiento de la Actividad N° 04, la cual es indispensable para el cumplimiento global de la Meta N° 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, con Informe N° 296-2021-MPHY/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye señalando que es pertinente indicar que si bien es cierto ya se le otorgo un presupuesto inicial de S/115,600.00 Soles, y el monto de S/244,000.00 Soles, sería una ampliación de dicho Plan, para el cumplimiento de la Actividad N° 4, en ese sentido, otorga la Disponibilidad Presupuestal, según el siguiente detalle:

Programas : 0036-GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Prod.Proy. : 3000848-RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
Act/AI/Obr : 5006160-VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Función : 17-AMBIENTE
División Func. : 055-GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo Func. : 0124-GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
Finalidad : 0236235-VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Sec. Func. : 132-VALORIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Que, mediante el Informe Legal N°396-2021-MPHY/05.10 de fecha 31 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica teniendo en cuenta los antecedentes, y la disponibilidad presupuestal efectuada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N°296-2021-MPHY/05.20, se ha visto por conveniente, que se proceda a emitir el acto resolutivo que aprueba la Ampliación Presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2021/MPHY, de fecha 09 de marzo del 2021, debiéndose incrementar por el monto de S/244,000.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).





Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191- 2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS 2021"**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2021/MPHy, de fecha 09 de marzo del 2021, debiéndose incrementar por el **monto de S/244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, según la disponibilidad presupuestal efectuada la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 296-2021-MPHy/05.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

